



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1160

RADICADO N° 05360-31-03-001-2022-00153- 00

En atención a que la presente demanda cumple con los presupuestos exigidos en los artículos 82 a 90 y 368 del Código General del Proceso, se procederá con la respectiva admisión.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurada a través de apoderado judicial por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en contra de la sociedad EDUARDO BOTERO SOTO S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con el artículo 290 y siguientes del C.G.P, además del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada para su contestación por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 369 del C.G.P, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos conforme lo indica la codificación referida, en concordancia con el Decreto Legislativo 820 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado GONZALO ESTEBAN ARROYAVE VALENCIA portador de la T.P. 192.913 del C.S.J., para representar los intereses de la sociedad demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JULIO DE 2022**
a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **ca52a92f0f5fc5112013f5a723883c9abe249fddfd61a2ffb31dd6771017de1d**
Documento generado en 13/07/2022 01:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>